INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 54/2021

"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 218/2022

CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.

ID: 392.668

AÑO 2022

CONTRATO Nº 218/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A., con RUC Nº 80070813-0**, domiciliada en la calle Guaraníes Nº 160 casi Cacique Lambaré (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Karina Natalia Mura Martínez, con Cédula de Identidad Nº 3.774.438**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 27, de fecha 11 de julio de 2019, pasada ante la Escribana Teresita Denis Filippini, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 029-037/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

netsun Cáceres Acosta & Aso. S.A Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A. Lic. Karina Mura Apoderada Legal

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2464/2022, de fecha 08 de junio de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.668.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 54/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 089-004/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 029-037/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.762.157.500.- (Guaraníes un mil setecientos sesenta y dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Unitario (IVA Incl.)
1	43212105-003	Impresora de Ticket	Unidad	Unidad	EPSON	FILIPINAS	125	250	4.368.630	1.092.157.500
2	44102405-001	Etiquetadora para Banco de Sangre	Unidad	Unidad	HONEYWELL	CHINA	50	100	6.700.000	670.000.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Setecientos Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos) IVA Incluido.-										**1.762.157.500**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega:</u>

La primera Orden de Entrega será emitida por el Administrador del Contrato, a los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

Las siguientes órdenes de entrega serán emitidas por el administrador del Contrato, según necesidad.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

netsun Cáceres Acosta & Aso. S.A. Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A. Lic. Karina Mura Apoderada Legal

Lugar de Entrega: Serán establecidas en cada orden de entrega. Los bienes serán distribuidos tanto en Gran Asunción, como en el interior del país.

Cronograma de Entrega: Las entregas se deberán realizar en un plazo máximo de 90 días a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Serán computados en días calendarios y podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo máximo.

Las Actas de Conformidad o Notas de rechazo se emitirán por el Administrador de contrato en un plazo máximo de 20 días corridos contados a partir de la recepción de los bienes.

Observación: El I.P.S. se compromete en adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en el Departamento de Soporte a Usuarios de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la misma consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos según la Orden de Entrega correspondiente, la inspección de estos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento.

Plazo de Reemplazo: Una vez verificado los equipos entregados y si éstos no cumplieran con las especificaciones técnicas, el plazo máximo de reemplazo será de 03(tres) días corrido, contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo. En caso de que el equipo deba ser retirado de las instalaciones del IPS para su reparación, deberá entregarse otro equipo, de las mismas características en reemplazo del que se retira. En ningún caso se retirará un equipo sin que sea reemplazo inmediatamente.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a través del Departamento de Soporte a Usuarios**.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo

netsun Cáceres Acosta & Aso. S.A Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A. Lic. Karina Mu... Apoderada Le...

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- N° 0000017023981001.-.Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La duración de la garantía de los equipos ofertados es de 2 (dos) años. La garantía deberá cubrir los defectos de fábrica del equipo y de los consumibles entregados para el mismo, incluyendo el soporte técnico para dar soluciones de funcionamiento durante la vigencia del Contrato.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

netsun Cáceres Acosta & Aso. S.A Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A. Lic. Karina Mura Apoderada Legal

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Pilar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ariel Araujo Presidente

netsun Cáceres Acosta & Aso. S.A Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A. Lic. Karina Mura Apoderada Legal

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la Contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ba[illegible] Presidente Consejo de

netsun Cáceres Acosta & Aso. S.A Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A. Lic. Karina Mura Apoderada Legal

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de junio del año 2022.-

POR LA CONTRATISTA

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mura
Apoderada Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Hugo Araújo
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2022 de fecha 24 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-037/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 948/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 62/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS";.y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/DTIC/N° 149/2020, de 19 de noviembre de 2020, identificada como Expediente NOT-0052-2020-000119, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 020-023/2021, de fecha 26 de febrero 2021, fue inicialmente incluido y aprobado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000016185/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 543 "Adquisición de Equipos de Computación", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3543/2021, de fecha 13 de octubre de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total estimado a contratar de G. 2.896.106.346.- (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y seis millones ciento seis mil

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mura
Apoderada Legal

trescientos cuarenta y seis), cuyos pagos estarán sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 089-004/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1222/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS", con ID N° 392.668;

Que, en fechas 04, 05 y 06 de noviembre de 2021, fue publicado en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Apertura de fecha 16 de diciembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, cuyos datos de las firmas participantes obran entre los antecedentes del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

1. CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. - RUC N° 80070813-0;
2. TIME S.R.L. - RUC N° 80004112-7;
3. ASUCOM S.A. - RUC N° 80012224-0;
4. SEGEL LOGÍSTICA S.A. - RUC N° 80026570-0;
5. HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. - 80032663-6;

Que, en el ítem N° 1, fueron descalificadas las firmas: HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., por no cumplir con la documentación formal, el precio unitario ofertado se encuentra fuera del rango porcentual con relación al referencial, no cumple con lo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813-0
Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mur
Apoderada Leg

establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Idioma de la Oferta, punto N° 8, no cumple con los puntos N° 8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS y punto N° 9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL., ASUCOM S.A., por no cumplir con la documentación formal, se aplica el Criterio de Desempate de Ofertas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto N° 11. No cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Idioma de la Oferta, punto N° 8, no cumple con los puntos N° 8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS y punto N° 9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL., SEGEL LOGÍSTICA S.A., por no cumplir con la documentación formal, no cumple con los puntos N° 8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS y punto N° 9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL;

Que, se adjudica a las firmas: CÁCERES ACOSTA & ASO. S.A. los ítems N° 1 y 2; y SEGEL LOGÍSTICA S.A. los ítems N° 3 y N° 4, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 19 de mayo de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

a) Descalificar en el Ítem N° 1, a las firmas: HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., ASUCOM S.A. y SEGEL LOGÍSTICA S.A., conforme al punto N° 8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS y punto N° 9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL;

b) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS", a las firmas: CÁCERES ACOSTA & ASO. S.A. los Ítems N° 1 y N° 2; y SEGEL LOGÍSTICA S.A., en los Ítems N° 3 y N° 4, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mura
Apoderada Legal

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-037/2022

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS", a las firmas: CÁCERES ACOSTA & ASO. S.A. los Ítems N° 1 y N° 2; y SEGEL LOGÍSTICA S.A., los Ítems N° 3 y N° 4, por un monto total de G. 2.720.057.480.- (Guaraníes dos mil setecientos veinte millones cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813-0

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mura
Apoderada Legal

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mura
Apoderada Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813-0

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/21
" ADQUISICION DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS".

ANEXO I

CACERES ACOSTA & ASO. S.A.

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripcion del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Unitario (IVA Incl.)
1	43212105-003	Impresora de Ticket	Unidad	Unidad	EPSON	FILIPINAS	125	250	4.368.630	1.092.157.500
2	44102405-001	Etiquetadora para Banco de Sangre	Unidad	Unidad	HONEYWELL	CHINA	50	100	6.700.000	670.000.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Setecientos Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos) IVA Incluido.-										**1.762.157.500**

SEGEL LOGISTICA S.A.

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripcion del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Unitario (IVA Incl.)
3	43212111-001	Impresora de Tarjetas plásticas	Unidad	Unidad	EVOLIS	FRANCIA	2	4	29.725.000	118.900.000
4	44102405-001	Etiquetadora Automática Estándar	Unidad	Unidad	HONEYWELL	CHINA	70	140	5.992.857	838.999.980
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Novecientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta) IVA Incluido.-										**957.899.980**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION GS. 2.720.057.480.- (Son Guaraníes Dos Mil Setecientos Veinte Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Karina Mura
Apoderada Legal

Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813-0

2464/22 218 219

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MEMORANDUM CA N° 5000019465

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 08.06.2022

ADQUISICION DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLASTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS.

392668
LPN 54/21

PROG	GASTO	MONTO
2	542	60.000.000
2	543	40.000.000
	Total:	100.000.000

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CAP. Federico Giménez Peralta
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página:
Fecha: 08.06.2022
Hora: 14:08:34

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 2464/22

Fecha de Emisión 08.06.2022

Descripción ADQUISICION DE IMPRESORAS DE TICKET, PARA TARJETAS PLASTICAS Y ETIQUETADORAS PARA EL IPS.

AÑO 2022

Nro. P.A.C. 392668

Modalidad LPN 54/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G542	30	1	99	1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	200.000.000	200.000.000	0	0	60.000.000	0	60.000.000	140.000.000
1	1	0	2	G543	30	1	99	1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	200.000.000	200.000.000	0	0	40.000.000	0	40.000.000	140.000.000
													Total PAC	100.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CIP. Rodrigo Giménez Pardo
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Barrio Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

netsun

Asunción, 30 de mayo de 2022

Señores:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ref.:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/2021 – "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TICKET PARA TARJETAS PLÁSTICAS Y ETIQUETADORAS DEL IPS"

Entrega de documentos s/ PBC

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco del llamado licitatorio mencionado más arriba, para hacerles entrega del documento adjunto a continuación.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Lic. Paola Dos Santos
Gerente de Administración y Finanzas

BANCO GNB

Asunción, 27 de mayo de 2022.

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro cliente, CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS SA con RUC N° 80070813-0, nos es grato informarles que el mismo opera con nuestra Entidad en Cuenta Corriente en Moneda Local Nro. 0000012023981001.

La presente carta de referencia no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Firma Autorizada

Juan Carlos Gómez
Banco GNB Paraguay S.A.

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 418 3001
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

Certificado de Anotaciones Personales

CACERES ACOSTA & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80070813-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1758188.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

Nº Entrada: 12037532 **Fecha entrada:** 03/06/2022 15:12:15 **Fecha proceso:** 06/06/2022 10:25:43 **Nº Liquidación:** 33762194F

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: TERESITA DENIS FILIPPINI **Registro/Matricula:** 914

Certificado de Quiebras en línea

CACERES ACOSTA & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80070813-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-59792.-

Lote 4167857171 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270134546828**

FECHA **17/05/2022**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80070813	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/06/2022 NÚMERO DE CONTROL : A3D3098E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180070813A3D3098E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3201925

NRO. CERTIFICADO: 340305

FECHA EMISION: 25-05-2022

VENCIMIENTO: 20-06-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80070813

Nro. Certificado: 340305

Razon Social: CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.

Actividad(es): ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INGENIERÍA

Fecha de Inscripcion: 24-10-2014

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0003-82-0396 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 26776

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**74748**
RUC	80070813-0
N° PATRONAL DE IPS	0003-82-0396
RAZÓN SOCIAL	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
NOMBRE FANTASÍA	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	INGENIERIA QUIMICA, MECANICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS (INGENIEROS)
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Servicios técnicos de arquitectura, ingeniería, agrimensura, levantamiento de Planos
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LAMBARÉ
DIRECCIÓN	GUARANIES Nº 160 C/ CACIQUE LAMBARE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2014-12-04**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-05-18**
FECHA. DE VTO.	**2022-08-18**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.05.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Silvia Raquel Meza Fleitas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 482
Cel: 0981 977 916
escribanasilviameza@gmail.com
Pedro de Mendoza Nº 1252 c/ Médicos del Chaco
Lambaré - Paraguay

Teresita Denis F.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 914

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Esc. Nº: 27 Fecha: 11/07/19 Folio: 53 y sgte

Escritura: Poder Especial Amplio para Licitaciones

Otorgado por: Cáceres Acosta y Asociados S.A (Netsum SA)

A favor de: Karina Natalia Mura Martinez

Primer

Testimonio

Chile Nº 2012 c/ Nanawa - Tel.: 393 190

Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

SELLADO NOTARIAL

Silvia Raquel Meza Fleitas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 482
Cel: 0981 977 916
escribanasilvameza@gmail.com
Pedro de Mendoza Nº 1252 c/ Médicos del Chaco
Lambaré - Paraguay

SERIE BF Nº 6140863

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

Teresita Denis Filippini
Escribana Pública
Reg. Nº 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL AMPLIO PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "CACERES ACOSTA & ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA (NETSUN S.A.) A FAVOR DE LA SEÑORA KARINA NATALIA MURA MARTINEZ.- NUMERO: VEINTISIETE.- En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **ONCE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí: **TERESITA DENIS F.**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 914, comparece: el señor **ROBERTO DANIEL CACERES**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° **3.201.925**, soltero, domiciliado para este acto en la casa de la calle Guaraníes N° 160 casi Cacique Lambaré.- El compareciente es mayor de edad, hábil para actos de esta naturaleza, manifiesta haber cumplido con los requisitos de orden personal exigidos por la ley.- La firma **"CACERES ACOSTA & ASOCIADOS" S.A. (NETSUN S.A.)**, fue constituida por Escritura N° 04 de fecha 15 de febrero del 2012, pasada ante la Escribana Zunilda A. Narvaja, en donde consta su denominación, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, inscripta en la D.G.R.P., en la Sección Persona Jurídica y Asociaciones, bajo el N° 211 y al folio 2491, Serie "D", en fecha 05/03/2012; y en la Sección Registros Público de Comercio, bajo el N° 103; Serie H, Folio 1289, Registro de Contratos, en fecha 05/03/2012, según Dictamen de la Abogacía del Tesoro N° 799 de fecha 23/02/2012.- Copia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo.- El señor **ROBERTO DANIEL CACERES**, comparece en nombre y representación de la firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.), con Ruc. N° 80070813-0,** en su carácter de Presidente y apoderado, cargo que inviste primero según Estatutos Sociales y segundo en virtud al Poder Especial otorgádole según Escritura Pública N° 1090 de fecha 14 de noviembre del 2016, pasada ante el N.P. Luis Enrique Peroni Giralty.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio de la firma N° 17 de fecha 12 de junio de 2019.- Y el compareciente en el carácter invocado,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Silvia Raquel Meza Fleitas

Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 482
Cel: 0981 977 916
escribanasilviameza@gmail.com
Pedro de Mendoza Nº 1252 c/ Médicos del Chaco
Lambaré - Paraguay

DICE: que concurre por este acto a conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO PARA LICITACIONES** favor de: la señora **KARINA NATALIA MURA MARTINEZ**, con Cedula de Identidad N° **3.774.438,** para que nombre y representación de la Firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.),** la misma actuando en forma individual pueda inscribir y representar en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, que sean convocadas, pudiendo al efecto inscribirla en cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, nacionales o internacionales y supranacionales, sus dependencias y reparticiones, pudiendo al efecto retirar el pliego de bases y condiciones, presentar ofertas, abonar tasas y aranceles, presentar objeciones, solicitar se deje constancia en acta de hechos o documentos, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, suscribir los contratos correspondientes en caso que su representada resulte adjudicada.- Así como también, actué en los procesos de impugnación que a instancia de CTD, o de terceros tramitan ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas así como en avenimientos, procesos de investigación, Sumarios y Procesos de Verificación Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en las Leyes 2.051/03 y 3.439/07 u otras que se promulguen en el futuro, incluidos los Decretos reglamentarios de procesos relacionados a las adquisiciones públicas y todas las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emanadas en virtud de las leyes citadas precedentemente u otras, en especial, en los procedimientos relacionados a la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) y al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y Procesos de Convenio Marco; y en fin, haga y practique todos los actos, gestiones, trámites y diligencias que sean convenientes para el mejor cumplimiento de su cometido, sin limitación alguna, salvo las establecidas expresamente en el presente mandato y en la ley,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF Nº 6140864

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf. 393.190
Asunción - Paraguay

todo ellos con relevación de costas y demás gastos judiciales o extrajudiciales.- Se deja constancia de que la firma CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. se halla al día con sus tributos fiscales según certificado de Cumplimiento Tributario N° 42783591030 de fecha 120/06/2019, válido hasta el 20/07/2019; que me presentan y agrego a este protocolo. **Leída y ratificada,** firma el compareciente por ante mí, así como que sus manifestaciones las recibí personalmente a viva voz de todo lo cual doy fe.- **FIRMADO: ROBERTO DANIEL CACERES.- ANTE MI: TERESITA DENIS F. ESTA MI SELLO.----------**

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Silvia Raquel Meza Fleitas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 482
Cel: 0981 977 916
escribanasilviameza@gmail.com
Pedro de Mendoza Nº 1252 c/ Médicos del Chaco
Lambaré - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 6633960

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 27 (VEINTISIETE).- folio 53 Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 914 con asiento en ASUNCIÓN.- y autorizada por TERESITA DENIS F.- en el carácter de NOTARIA PÚBLICA TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para PARTE INTERESADA.- a los DIECIOCHO días del mes de JULIO.- del año. DOS MIL DIECINUEVE.-

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. Nº 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf. 393 190
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Silvia Raquel Meza Fleitas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 482
Cel: 0981 977 916
escribanasilviameza@gmail.com
Pedro de Mendoza Nº 1252 c/ Médicos del Chaco
Lambaré - Paraguay